



**ORDENA COMPRA DE INMUEBLE EN
COMUNA DE NANCAGUA**

RESOLUCION EXENTA N° 1.212

RANCAGUA, 26 de Octubre de 2011.

VISTOS:

1.- Lo previsto en los artículos 2,7,33, 34, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3, 5 y demás pertinentes de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°2.926, de 2007; La Resolución de nombramiento como Director Regional N°176 de fecha 12 de mayo de 2010, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de julio del mismo año; Resolución Exenta N°4.309 de 17 de octubre de 2011 sobre ampliación de facultades; y Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- El Plan de Reconstrucción en ejecución del Servicio de Registro Civil e Identificación para las regiones afectadas por el terremoto de 26 de febrero de 2010, entre las que se encuentra la del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que considera, entre otros, la compra de inmuebles para el Servicio;

2.- Memorandum de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago, N° 295 de fecha 18 de mayo de 2011, en la que se informan para esta Región, los montos autorizados para la Ejecución del Plan de Reconstrucción, específicamente en el Subtítulo 29.02.

3.- La oferta de venta recibida por el inmueble singularizado como calle Camilo Henríquez N° 490, Villa Suiza, Comuna de Nancagua, de propiedad de don Manuel Jesús Lorca Zamorano, RUN 3.757.634-4, por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos).

4.- El estudio de títulos y recomendación técnica de compra conformes, respecto de dicho inmueble.

RESOLUCIÓN:

1.- **ADQUIÉRASE** para el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 490, Villa Suiza, Comuna de Nancagua, de propiedad de don Manuel Jesús Lorca Zamorano, RUN 3.757.634-4, por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos).

2.- Cárquese el gasto que demanda la presente adquisición de activo fijo al subtítulo 29.02:
29 Adquisición Activos No financieros
02 Edificios

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

GNDC/ment/Dir/sqr

Distribución:

- La indicada
- SAF Regional
- Arc. Unidad Des. de las Personas



CABRIEL NICOLÁS DIAZ CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL

Servicio de Registro Civil e Identificación
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPERTORIO NOTARIAL Nº 2006/2011

nba

COMPRAVENTA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

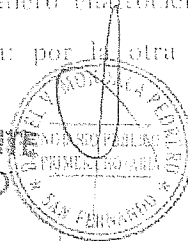
A

LORCA ZAMORANO, MANUEL JESÚS

&&&&&

EN LA CIUDAD DE SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de Octubre de dos mil once, ante mí, DANIEL V. MONDACA PEDRERO, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de San Fernando, con oficio en calle Chillán número seiscientos veinte, comparecen, por una parte y como "vendedor", don MANUEL JESÚS LORCA ZAMORANO, chileno, apicultor, cédula nacional de identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro guión cuatro, casado bajo régimen de sociedad conyugal con doña Luisa Elena Cornejo Peña, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa y dos guión cero, quien también comparece en este acto autorizando expresamente la venta que se detalla más adelante, de conformidad con el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil; ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego de Almagro número cuatrocientos noventa, comuna de Nancagua, y de paso por esta: por la otra y como "comprador", el

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL

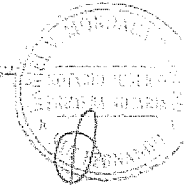




SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN de la Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y un millones dos mil trece guión cinco, representado para estos efectos por su Director Regional, don **GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés guión cinco; ambos domiciliados en calle Cáceres número ciento ochenta y nueve, comuna y ciudad de Rancagua, también de paso por esta; las personas naturales mencionadas todas mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen por sí y en la representación antes invocada que han convenido en el siguiente contrato de compraventa: **PRIMERO:** La sociedad conyugal formada por don Manuel Jesús Lorca Zamorano y doña Luisa Elena Cornejo Peña, declara ser dueña del sitio número veintiocho de la Población Villa Suiza, ubicada en la comuna de Nancagua del Departamento de San Fernando, el que según certificado de número que se inserta al final del presente instrumento, corresponde a calle Diego de Almagro número cuatrocientos noventa. Este sitio tiene una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados y los siguientes deslindes y medidas: **Norte**, con calle Ginebra, hoy Diego de Almagro, en doce metros; **Sur**, como Camino San Fernando a Pichilemu en igual medida; **Oriente**, con calle Berna en veintitrés metros; y **Poniente**, con sitio número veintinueve en veintidós metros. Dicho inmueble fue adquirido por tradición hecha a favor de don MANUEL JESÚS LORCA ZAMORANO, representado al efecto por don Miguel Lorca Zamorano, por don ANTONIO LORCA ZAMORANO, según consta en inscripción de dominio de fojas ciento ochenta y cinco vuelta número doscientos cuarenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando del año mil novecientos ochenta y dos.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





sirviendo de título traslativo de dominio la compraventa celebrada entre las partes por escritura de fecha veinticinco de marzo del mismo año, ante la Notario Público de la Segunda Notaría San Fernando, doña Ester Carmona Carvajal.- Su rol de avalúo fiscal es el tres guión setenta y ocho de la misma comuna de Nancagua.- **SEGUNDO:** En consecuencia, por este acto don Manuel Jesús Lorca Zamorano, en su calidad de administrador de los bienes sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil y debidamente autorizado por su cónyuge, doña Luisa Elena Cornejo Peña, vende, cede y transfiere al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN** de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins, para quien compra, adquiere y acepta su representante, don **GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.- **TERCERO:** El precio de la compraventa, en que están de acuerdo los contratantes, es la suma de **cincuenta y cinco millones de pesos**, monto que se paga en este acto de contado mediante cheque extendido a nombre del vendedor número serie DO cuatro seis seis seis cuatro uno nueve, del Banco Estado, de esta fecha, sin perjuicio de las instrucciones que se entregan al Notario para su entrega material, que son conocidas del vendedor, modalidad de solución que, en todo caso, se tiene como pago efectivo para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, el vendedor declara haber recibido la totalidad del precio de la compraventa a su entera satisfacción, dándolo por íntegramente pagado. A mayor abundamiento, las partes declaran expresamente que renuncian a las acciones resolutorias que pudieren emanar del presente contrato de compraventa. Asimismo, el precio antes indicado considera cualquier cobro por corretaje en el que pudiera o haya incurrido el vendedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio, ya que éste está impedido legalmente de hacer pagos por este concepto.- **CUARTO:** La venta se hace

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





ad-corpus, con todo lo edificado, en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad, que la compradora declara conocer y aceptar, no afecta a gravámenes de ninguna especie, lo que en todo caso no libera al vendedor de responder por el saneamiento de los vicios redhibitorios y por la evicción de conformidad a la ley.- **QUINTO:** A su vez, la compradora declara que se encuentra en posesión material de la cosa vendida y que la ha recibido a su entera satisfacción, renunciando a todo posterior reclamo que no fuere fundado en la existencia de vicios ocultos.- **SEXTO:** Asimismo, la presente compraventa se encuentra exenta de pago del Impuesto al Valor Agregado, por el hecho que el vendedor no tiene la calidad de empresa constructora, no ha efectuado la construcción, ni tiene como giro la habitualidad en la venta de inmuebles.- **SEPTIMO:** Los gastos e impuestos derivados del presente contrato serán de cargo de la compradora, así como todas las inscripciones, subinscripciones o notas marginales a que de lugar.- **OCTAVO:** Asimismo, por este acto don Manuel Jesús Lorca Zamorano, debidamente autorizado por su cónyuge doña Luisa Elena Cornejo Peña, ya individualizada, confiere al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, o quien sus derechos represente, mandato gratuito e irrevocable, liberando a la mandataria de la obligación de rendir cuenta de su cometido, para que realice las aclaraciones, adiciones, rectificaciones y declaraciones que sean necesarias para el acertado entendimiento de la presente escritura y su adecuada inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, pudiendo otorgar al efecto y firmar los instrumentos públicos y minutas necesarios para el correcto, cabal e íntegro desempeño del presente mandato. Asimismo, se le faculta también para requerir del Conservador de Bienes Raíces las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y correcciones a que haya lugar, sin perjuicio de lo que se expone en la cláusula décima siguiente.- **NOVENO:** Por último, don Manuel Jesús

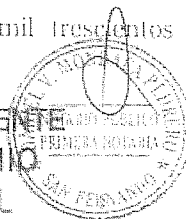
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL 4

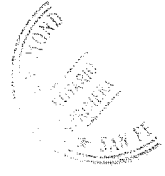






Lorca Zamorano, debidamente autorizado por su cónyuge doña Luisa Elena Cornejo Peña, ya individualizada, autoriza a su vez, y desde ya al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, aún antes de que se practique la inscripción de dominio respectiva, para que inicie los trabajos de adecuación de la propiedad objeto de la presente compraventa, para el cumplimiento de sus fines propios.- **DECIMO:** Por el presente instrumento, el vendedor y su cónyuge, confieren poder especial a la parte **compradora**, para que en su nombre y representación suscriba minutas, escrituras aclaratorias, complementarias o rectificatorias, que digan relación con errores u omisiones en que se hubiere incurrido en el señalamiento de linderos, menciones de planos, superficies y citas pertinentes del título de dominio, individualización de los comparecientes, como así también cualquier circunstancia o antecedente que sea indispensable consignar para la práctica de las inscripciones que emanen de la presente escritura.- El mandatario queda especialmente facultado para suscribir todos los instrumentos públicos que fueren necesarios para el cumplimiento de su cometido, como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notario Público y Archivero Judicial respectivos, todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. Para el evento de fallecer los mandantes, este mandato subsistirá, en toda su extensión y contenido, entendiéndose destinado a ser ejecutado, para todos los efectos legales, aun después de sus muertes, todo ello conforme lo previsto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil.- **DECIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de las de aclaración, adición o rectificación, para que requiera, del Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, alzamientos y cancelaciones que correspondan.- **PERSONERIA:** La personería de don Gabriel Nicolás Díaz Campos, en la calidad en que comparece, consta de la Resolución número cuatro mil trescientos nueve, de fecha diecisiete de

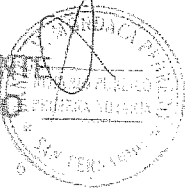
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**





Octubre del año dos mil once, otorgada por el Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, personería que se omite transcribir a petición de los comparecientes, por ser suficientemente conocida de ellas.-
INSERCIÓNES: 1) CERTIFICADO DE NUMERO: "CERTIFICADO DE NUMERO PROPIEDAD MANUEL LORCA ZAMORANO MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA, N° Certificado 46 de fecha: 11-08-2011. Dirección de Obras Municipales. A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE Diego de Almagro (Ex Camilo Henríquez, Ex Ginebra Rol de avalúo 03-78. Loteo población Villa Suiza Sitio Lote 28 Localidad Nancagua. En acera Sur Le corresponde la siguiente numeración: **Diego de Almagro 490.** Ricardo Aguirre Camposano Ingeniero Civil Director de Obras Municipales. Hay timbre que se lee Ilustre Municipalidad de Nancagua Dirección de Obras. Firma ilegible." Conforme.- 2) "CERTIFICADO DE MATRIMONIO. Circunscripción: SAN FERNANDO Nro. Inscripción: 128 Año: 1975. Nombre del marido: MANUEL JESUS LORCA ZAMORANO, RUN: 3.757.634-4. Nombre de la mujer: LUISA ELENA CORNEJO PEÑA, RUN: 5.491.192-0 Fecha celebración: 3 Abril 1975 a las 16:00 horas. Hay firma y timbre Servicio de Registro Civil." Conforme.- Escritura extendida conforme a minuta redactada por el abogado don Gabriel Nicolás Díaz Campos, con domicilio en la ciudad de Rancagua.- Se da copia.- Doy fe.- La presente escritura se anotó en el Repertorio Notarial con fecha de hoy bajo el número dos mil ochenta y seis. Doy fe.-


MANUEL JESÚS LORCA ZAMORANO
RUN N° 3.757 634-4


CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL




Luisa Cornejo P.
LUIA ELENA CORNEJO PEÑA

RUN N° 5.491.192-0



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

RUT: 61.002.013-5

GABRIEL NICOLÁS DÍAZ CAMPOS

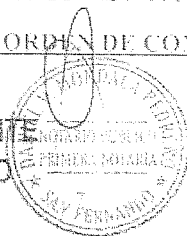
RUN N° 12.242.423-5



[Signature]
DANIEL V. MONDACA PEDRERO
NOTARIO PUBLICO
PRIMERA NOTARIA
SAN FERNANDO

SE COMPLEMENTA LA PRESENTE ESCRITURA CON LO SIGUIENTE: 1) CONTRIBUCIONES: "Tesorería General de la República, Certificado de Deuda. Nombre LORCA ZAMORANO MANUEL Dirección CAMILO HENRIQUEZ 490 Comuna NANCAGUA ROL 126-00003-078 Total Deuda Liquidada Morosa Total Deuda No vencida Liquidada 37.914 Total Deuda No Vencida(CLP) 37.914 Fecha de Emisión del Certificado: 26-10-2011 El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 126-00003-078, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS. 1201129907290552." Conforme.- 2) RESOLUCION ORDEN DE COMPRA: "ORDENA COMPRA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL



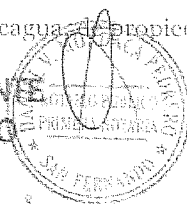


DE INMUEBLE EN COMUNA DE NANCAGUA. RESOLUCION

EXENTA N° 1.212. RANCAGUA, 26 de Octubre de 2011. **VISTOS:** 1.- Lo previsto en los artículos 2,7,33, 34, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3, 5 y demás pertinentes de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°2.926, de 2007; La Resolución de nombramiento como Director Regional N°176 de fecha 12 de mayo de 2010, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de julio del mismo año; Resolución Exenta N°4.309 de 17 de octubre de 2011 sobre ampliación de facultades; y Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: 1.- El Plan de Reconstrucción en ejecución del Servicio de Registro Civil e Identificación para las regiones afectadas por el terremoto de 26 de febrero de 2010, entre las que se encuentra la del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que considera, entre otros, la compra de inmuebles para el Servicio; 2.- Memorandum de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Santiago, N° 295 de fecha 18 de mayo de 2011, en la que se informan para esta Región, los montos autorizados para la Ejecución del Plan de Reconstrucción, específicamente en el Subtítulo 29.02. 3.- La oferta de venta recibida por el inmueble singularizado como calle Camilo Henríquez N° 490, Villa Suiza, Comuna de Nancagua, de propiedad de don Manuel Jesús Lorca Zamorano, RUN 3.757.634-4, por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos). 4.- El estudio de títulos y recomendación técnica de compra conformes, respecto de dicho inmueble. **RESOLUCIÓN:** 1.- **ADQUIÉRASE** para el Servicio de Registro Civil e Identificación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el inmueble ubicado en calle Camilo Henríquez N° 490, Villa Suiza, Comuna de Nancagua, de propiedad de don Manuel Jesús

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL**



DANIEL V. MONDACA PEDRERO
NOTARIO PUBLICO

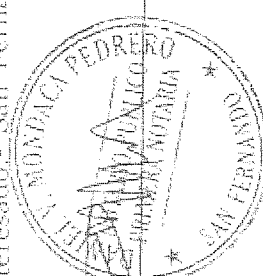
PRIMERA NOTARIA - SAN FERNANDO

Seis mil ochocientos cincuenta y cinco

6855



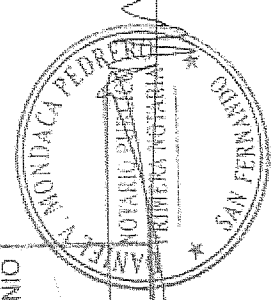
Lorea Zamorano, RUN 3-757-634-4, por la suma de \$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos). 2.- Cárquese el gasto que demanda la presente adquisición de activo fijo al subtitulo 29.02: 29 Adquisición Activos No financieros o2 Edificios ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL ", Conforme.- 3) CONSTANCIA: Se deja constancia que el nombramiento de Director Regional de don Gabriel Nicolás Díaz Campos, consta de la Resolución N° 000176, de fecha 12 de Mayo de 2010, dictada por el Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, tenida a la vista y devuelta al interesado.- San Fernando, veintiséis de Octubre de dos mil once.-



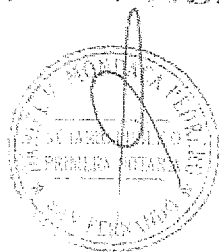
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.

27 OCT. 2011

SAN FERNANDO,



CARILLA INUTILIZADA



El Roble N° 590
San Fernando
Teléfono: (72) 585224 Fax: (72)585225
E-mail: info@conservadoresanfernando.cl
<http://www.conservadoresanfernando.cl>

6
CBR

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN FERNANDO

CERTIFICACION DE ACTUACIONES

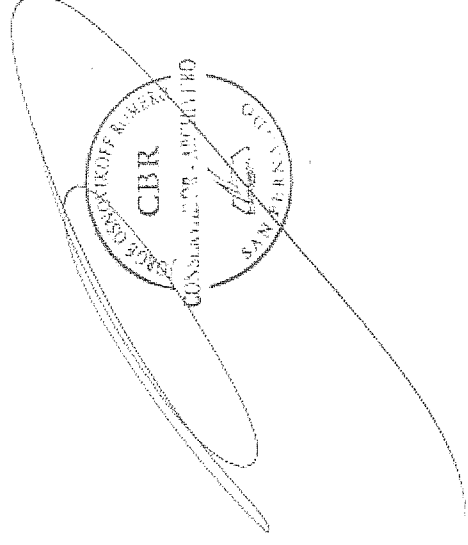
TITULO: ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26/10/2011 REPERTORIO N° 2086/2011, OTORGADA EN LA PRIMERA NOTARIA DE SAN FERNANDO DE DON DANIEL MONDACA PEDRERO -

CERTIFICO: QUE RESPECTO DEL TITULO SINGULARIZADO PRECEDENTEMENTE SE PRACTICÓ LA SIGUIENTE ACTUACION:

ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL N° 7950, INSCRITA HOY EN:

- REGISTRO DE PROPIEDAD: DOMINIO A FS. 281 U N° 2776 DEL AÑO 2011.-

SAN FERNANDO, JUEVE 03 DE NOVIEMBRE DE 2011.-



FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

63897272

USO EXCLUSIVO SII

907

USO EXCLUSIVO SII

07

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03 FECHA DE ELABORACION
27-10-2011

04 ORDENAL
X

05 RECTIFICATORIA

23 RUN NOTARIO TITULAR
5 797 269 -8

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	DERECHOS
101 LORCA ZAMORANO MANUEL JESUS	133 3.757.634-4	134 100.00
111	143	144
121	153	154
131	163	164
141	173	174
151	183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	DERECHOS
01 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	33 81.902.813-5	34 100.00
11	43	44
21	53	54
31	63	64
41	73	74
51	83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	COMUNIDAD	COMUNA	FECHA DE INSCRIPCION	DEPARTAMENTO
08 NANCAGUA	108 06203	77 3-78	78	
06 DIEGO DE ALMAGRO	16	499	26	
05 VILLA SUIZA	45 700	26-10-2011	27	17 2085

Registre el monto de enajenación y la forma de pago solo en una de las líneas siguientes

601 MONTO DE ENAJENACION	600 \$ 55.000.000	601 PAGO AL CONTADO	602 PAGO AL CONTADO
600 MONTO DE ENAJENACION	605 UF	605 PAGO AL CONTADO	607 PAGO AL CONTADO

79 DELINCUENCIA REGISTRADA	NO	804 NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	803 PLAZO
----------------------------	----	---	-----------

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial:

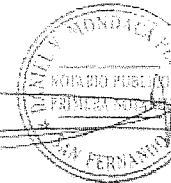
66 DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL IMPUESTO TERRITORIAL

67 DEPARTAMENTO

68 COMUNA

69 TELEFONO

70 OBSERVACION



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

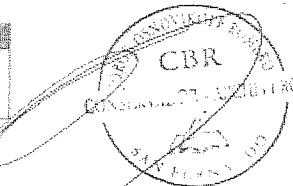
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100 2811

200 2746

300 2011

400 03.11.11.



FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

Oficina de Registro de PROPIEDADES
Fs. 2811 N° 2776 Año 2011



N°2776

COMPRAVENTA

SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL
E
IDENTIFICACION

A

LORCA ZAMORANO
MANUEL JESUS

REP.7950 ✓

San Fernando, 03 de Noviembre de 2011.- Por escritura de fecha 26 de Octubre de este mismo año, otorgada ante el Notario de la Primera Notaria de San Fernando don Daniel Mondaca Pedreto, consta que don Manuel Jesus Lorca Zamorano, Rut 3.757.634-4, apicultor, casado y autorizado por su cónyuge doña Luisa Elena Cornejo Peña, Rut 5.491.192-0, dueña de casa, ambos domiciliados en calle Diego de Almagro número 490, Comuna de Nancagua, vende, cede y transfiere al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**, RUT 61.002.013-5, representado por su Director Regional don Gabriel Nicolás Díaz Campos, Rut 12.242.423-5, abogado, casado, ambos domiciliados en calle Cáceres número 189, Comuna y ciudad de Rancagua, quien compra, acepta y adquiere para su representada, el Sitio número 28 de la Población Villa Suiza, ubicada en la Comuna de Nancagua del Departamento de San Fernando, el que según certificado de numeración corresponde a calle Diego de Almagro número 490.- Este sitio tiene una superficie aproximada de 270 metros cuadrados y los siguientes destinas y medidas: **Norte**, con calle Ginebra, hoy Diego de Almagro, en 12 metros; **Sur**, con camino San Fernando a Michilemu en igual medida; **Oriente**, con

calle Berna en 23 metros; Poniente, con
 sitio número 29 en 22 metros.- El precio de
 venta es la suma de \$55.000.000 (Cincuenta
 y cinco millones de pesos), pagados al
 contado de acuerdo a lo establecido en la
 escritura.- El título de dominio se
 encuentra inscrito a fojas 185 vuelta
 número 248 del Registro de Propiedad del
 año 1982.- Rol de avalúo 3-79.- Requiere
 esta inscripción don Gabriel Nicolás Díaz
 Campos.- Doy fe.- (lvj) C.3297



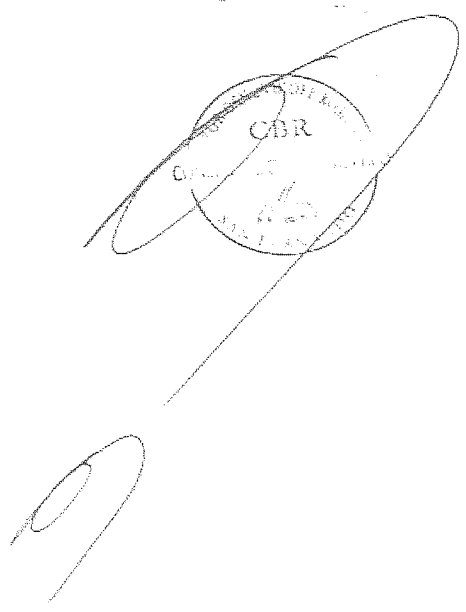
CERTIFICADO VIGENCIA

CERTIFICO: Que la inscripción que en copia
 precede, inscrita a fojas 2811 N° 2776
 del Registro de Propiedad 1 del año 2011,
 se encuentra al día 03 de Abril del
 año 2012, vigente en todas sus partes.-
 En presencia

CONFORME CON SU ORIGINAL

San Fernando

04 ABR 2012



04 ABR 2012

